



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE NEIVA**

**AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL**

(Artículo 181 CPACA)

**LUGAR:** Neiva – Plataforma digital Lifesize  
**FECHA:** martes 21 y jueves 23 de noviembre de 2023  
**HORA:** 9:41 AM  
**EXPEDIENTE:** 410013333002 – **2021 – 00192** – 00  
**DEMANDANTE:** ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ SALAMANCA y OTROS  
**DEMANDADOS:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y OTROS  
**MEDIO:** Reparación Directa

**ASISTENCIA**

Preside la audiencia el juez Eduardo García Lizcano y actúa como secretario ad hoc, el profesional universitario Edgar Mauricio Medina Ramírez.

Se autorizó la presentación e identificación de los abogados: **a)** Felipe Andrés Castro Vásquez, apoderado de los demandantes ([felipecastro.abogado@gmail.com](mailto:felipecastro.abogado@gmail.com)); **b)** Rocío Del Pilar Ruiz Sánchez, apoderada de la E.S.E Hospital San Antonio de Pitalito ([osorioruizasesoresconsultores@gmail.com](mailto:osorioruizasesoresconsultores@gmail.com)); **c)** Carlos Eduardo Llanos Cuéllar, apoderado de la Unión Temporal Tolihuila ([uttolihuila@hotmail.com](mailto:uttolihuila@hotmail.com)) y de la Sociedad Clínica Emcosalud S.A ([emcosalud@emcosalud.com](mailto:emcosalud@emcosalud.com), [asistente.secretaria.general@emcosalud.com](mailto:asistente.secretaria.general@emcosalud.com)) ([emcosalud@emcosalud.com](mailto:emcosalud@emcosalud.com), [asistente.secretaria.general@emcosalud.com](mailto:asistente.secretaria.general@emcosalud.com)); **d)** Andrea Katherine Leiva Trujillo, apoderada de la Sociedad Médico Quirúrgica del Tolima S.A. – Clínica Tolima ([gerencia@clinicatolima.com](mailto:gerencia@clinicatolima.com) ; [leyvabogado@gmail.com](mailto:leyvabogado@gmail.com) ; [jaley37@gmail.com](mailto:jaley37@gmail.com) ); **e)** Juan Sebastián Londoño Guerrero, apoderado de Allianz Seguros S.A ([notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co), [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), [lriascos@gha.com.co](mailto:lriascos@gha.com.co)); **f)** Adolfo Perdomo Hermida, apoderado de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A. ([adoper26@hotmail.com](mailto:adoper26@hotmail.com); [notificacionesjudiciales@confianza.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@confianza.com.co)); **g)** Sandra Liliana Castellanos, apoderado de Aseguradora Solidaria de Colombia ([yezidgarciaarenas258@hotmail.com](mailto:yezidgarciaarenas258@hotmail.com), [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)); **h)** Ivonne Alejandra Castilla Reyes, apoderada de Mundial Seguros S.A. ([oscarvillanueva1@hotmail.com](mailto:oscarvillanueva1@hotmail.com), [mundial@segurosmundial.com.co](mailto:mundial@segurosmundial.com.co)) y, **i)** María Alejandra Russy, apoderada de la

llamada en garantía La Previsora S.A. Compañía de Seguros ([yezidgarciaarenas258@hotmail.com](mailto:yezidgarciaarenas258@hotmail.com); [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)). Se deja constancia que la Agente del Ministerio Público delegada ante los Juzgados Administrativos de la ciudad, no asistió a la diligencia.

## DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

### 1. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA Y ACEPTACIÓN DE SUSTITUCIONES.

Se aceptaron las siguientes sustituciones de poder:

a) De la abogada Yord Yanid Escobar Bernal, **apoderada de la Sociedad Clínica EMCOSALUD y de la Unión Temporal TOLIHUILA**, al abogado Carlos Eduardo Llanos Cuellar (f. 109 samai).

b) Del abogado Yezid García Arenas, **apoderado de Aseguradora Solidaria de Colombia**, a la abogada Sandra Liliana Castellanos Trujillo (f. 110 samai).

c) Del abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, **apoderado de Allianz Seguros**, al abogado Juan Sebastián Londoño Guerrero (f. 111 samai).

d) Del abogado Iván Villanueva Sepúlveda, **apoderado de la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros**, a la abogada Ivonne Alejandra Castilla Reyes (f. 112 samai).

e) Del abogado Jaime Alberto Leyva **apoderado de la Clínica del Tolima S. A.**, a la abogada Andrea Katherine Leiva Trujillo (f. 113 samai)

A tales profesionales se les reconoció personería adjetiva para que actúen como apoderados sustitutos de las entidades enunciadas dentro de los términos y para los fines del poder conferido. **Decisión notificada por estrado.**

### 2. RECAUDO Y CONTRADICCIÓN DE LA PRUEBA.

#### 2.1. PRUEBA PERICIAL.

Da cuenta el Despacho que a folio 109 Samai, la apoderada de la Unión Temporal Tolihuila, descorriendo el traslado del informe pericial rendido por el Instituto Nacional

de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicitó que sea arrimado al plenario la necropsia médico-legal practicada el 28 de agosto de 2018 al cuerpo de la señora Deya Odilma Salamanca Galíndez, consultada por dicha institución para la realización del dictamen, pero que no fue allegada con el mismo.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es pertinente, pues el dictamen partió de la consulta de dicha necropsia para la realización de aquél, el Despacho **ORDENA** oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que **dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación**, allegue al expediente la copia de la necropsia practicada al cuerpo de la señora Deya Odilma Salamanca Galíndez el 28 de agosto de 2018 que obra en el Sistema de Información de Red de Desaparecidos y Cadáveres de Colombia (SIRDEC), mencionada en el informe pericial emitido el 10 de octubre de 2023 bajo el consecutivo UBNEI-DRSU-04769-2023. Por secretaría líbrese el respectivo oficio. **Decisión notificada en estrados.**

Previo a dar inicio a la recepción de los interrogatorios de parte, el apoderado demandante solicita recibir la declaración del señor Didier Perdomo Yaman testigo, teniendo en cuenta que ya está conectado y a las dificultades laborales que eventualmente puedan presentársele, petición acogida por el Despacho, razón por la cual se prosigue a la recepción de dicho testimonio y posteriormente el interrogatorio de parte.

## **2.2. Testimoniales.**

Se procedió a recibir de forma virtual el testimonio de los señores **DIDIER PERDOMO YAMAN** ([perdomodidier@gmail.com](mailto:perdomodidier@gmail.com)) quien fue juramentado, se le hizo las advertencias de ley, se le indagó por sus datos generales y se le interrogó primero por el señor Juez y seguidamente por los demás sujetos procesales.

## **2.3. Interrogatorio de parte.**

La apoderada sustituta de la Clínica Tolima S.A. manifestó que desiste de los interrogatorios de parte de los demandantes, por lo que el Despacho atendiendo a lo preceptuado por el artículo 175 del CGP, aceptó el desistimiento de la totalidad del interrogatorio de parte de los demandantes. **Decisión notificada en estrados.**

Se procedió a recibir de forma virtual el interrogatorio de parte de la señora **DEYA MILENA RODRÍGUEZ SALAMANCA**, a quien se le hizo las advertencias de ley, se

le indagó por sus datos generales y se le interrogó primero por el sujeto procesal que solicitó la prueba y luego por el Juez.

Acto seguido el apoderado de la compañía de Seguros Allianz, el apoderado de la Clínica EMCOSALUD, quien a su vez es apoderado de la Unión temporal TOLIHUILA y las apoderadas de las compañías de seguros Solidaria S.A y Mundial de Seguros, manifestaron que desisten de la práctica del interrogatorio de parte de los demandantes. El **Despacho aceptó tal manifestación y tiene por desistida la práctica de los interrogatorios** de parte de los señores Manuel Antonio Salamanca, Ángela María Rodríguez Salamanca, Fredy Burgos Galindez, Luis Felipe Rodríguez Salamanca, Allan Josué Rodríguez Quiñonez, Ruby Esther Salamanca Galindez, Marco Ilvery Salamanca Galíndez, Libio Antonio Salamanca Galíndez, Luz Alba Gómez de Ibarra, Erica Magali Quiñónez Gómez, y Carlos Javier Ordóñez Salamanca.

El Despacho pone de presente que queda pendiente para las horas de la tarde el interrogatorio de parte de la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL TOLIHUILA.

Siendo las **12:00 PM**, se suspende la diligencia para continuar en horas de la tarde a las 2:30 pm con el recaudo probatorio. **Decisión notificada en estrados.**

Siendo las **2:30 PM**, se reanuda la diligencia observando el Despacho la presencia del abogado Jaime Alberto Leyva, apoderado de la Clínica Tolima, quien reasume su poder.

Se procede a recepcionar el **interrogatorio de parte** de la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL TOLIHUILA, la señora **ELVIA ESPERANZA CASTRO TORRES** quien fue juramentada, se le hizo las advertencias de ley, se le indagó por sus datos generales y se le interrogó primero por el sujeto procesal que solicitó la prueba y luego por el Juez.

#### **2.4. Testimoniales.**

El apoderado de la parte demandante manifestó que desiste de la recepción del testimonio de la señora Dalida Eneida Pérez Bravo. El Despacho atendiendo a lo manifestado por el apoderado demandante y a que dicha declaración no ha sido recopilada y conforme a lo establecido por el artículo 175 del CGP, **acepta** el

desistimiento de la declaración de la señora Dalida Eneida Pérez Bravo. **Decisión notificada en estrados.**

Se procedió a recibir de forma virtual el testimonio de las señoras **DIANA ASTRID IBARRA GÓMEZ** ([diaexco@hotmail.com](mailto:diaexco@hotmail.com)), **CRISTINA GÓMEZ GÓMEZ** ([erikamagalyqui@gmail.com](mailto:erikamagalyqui@gmail.com)), y **MARINA VIVEROS DÍAZ** ([marinaviverosdiaz@gmail.com](mailto:marinaviverosdiaz@gmail.com)) quienes fueron juramentadas, se le hizo las advertencias de ley, se les indagó por sus datos generales y se les interrogó primero por el señor Juez y seguidamente por los demás sujetos procesales.

El Despacho puso de presente que se han agotado en gran parte las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante, **quedando pendiente los testimonios de los señores** Dorian Gabriel Embús Olaya y Karime Camacho Gómez, razón por la cual serán recepcionados el día **jueves 23 de noviembre de 2023**. El apoderado demandante solicitó que las entidades demandadas citen a los declarantes teniendo en cuenta que los mismos laboran en el Hospital San Antonio de Pitalito. Similarmente requiere la citación del médico que elaboró el dictamen para interrogatorio.

El Despacho indica que lo solicitado fue ordenado ya en el curso de la audiencia inicial, en la que se requirió a la apoderada de la ESE San Antonio de Pitalito la citación debida de los declarantes en la fecha señalada. Frente a la contradicción del dictamen pericial, se indicó que del mismo se ha corrido traslado a los sujetos procesales en providencia del auto anterior a esta diligencia, por lo que no hay lugar a la citación del perito según lo prescrito en el parágrafo del artículo 228 del CGP. **Decisión notificada en estrados.**

Siendo las **5:35 PM.**, se suspende la diligencia para continuar el **día de jueves 23 de noviembre a las 9:00 AM** con los testimonios pendientes. **Decisión notificada en estrados.**

**Siendo las 10:23 AM., del 23 de noviembre de 2023 se reanuda la diligencia de pruebas.** Se deja constancia de la no comparecencia de la delegada del Ministerio Público.

a) El abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, **apoderado de Allianz Seguros**, presentó memorial de sustitución de poder a la abogada Angie Lucía Garzón Mosquera (f. 120 samai).

b) El abogado Iván Villanueva Sepúlveda, **apoderado de la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros**, sustituyó el poder a la abogada Ivonne Alejandra Castilla Reyes (f. 121 samai).

c) Se hace presente el abogado Jaime Alberto Leyva, **apoderado de la Clínica del Tolima S. A.**, quien reasume el poder.

A tales profesionales se les reconoció personería adjetiva para que actúen como apoderados sustitutos de las entidades enunciadas dentro de los términos y para los fines del poder conferido. **Decisión notificada en estrados.**

Se procedió a recibir de forma virtual el testimonio del señor **ÁLVARO RICARDO SOTO ÁNGEL**, quien fue juramentado, se le hizo las advertencias de ley, se le indagó por sus datos generales y se le interrogó primero por el señor Juez y seguidamente por los demás sujetos procesales.

Siendo las **12:23 PM.**, se suspende la diligencia para continuar en horas de la tarde (2:30 PM) con el recaudo probatorio.

Siendo las **2:30 PM**, se reanuda la diligencia y se procedió a recibir de forma virtual el testimonio de los señores **CRISTIAN RENÉ DÍAZ PARRA y WILLIAM FERNANDO SALAZAR** quienes fueron juramentados, se les hizo las advertencias de ley, se les indagó por sus datos generales y se les interrogó primero por el señor Juez y seguidamente por los demás sujetos procesales.

Siendo las **5:16 PM.**, se suspende la diligencia para continuar el día **jueves 22 de febrero de 2024 durante todo el día, desde las 9:00 AM** para recibir las declaraciones de los señores **Dorian Gabriel Embús Olaya, Olga Cecilia Granados, Omar Gómez, Olga Paola Sarmiento Narváez y Karime Camacho Gómez.**

El Despacho recuerda a los sujetos procesales el deber que les asiste de hacer comparecer a los declarantes a la diligencia anteriormente programada. **Decisión notificada en estrados.**

### 3. FINALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.

Agotado lo anterior, el Juez da por finalizada la audiencia virtual siendo las **5:18 P.M.** y se dejó constancia de su grabación en la base de datos de la aplicación digital LIFESIZE, la cual será cargada al expediente digital que del presente proceso se creó, junto con el acta de la audiencia<sup>1</sup> que será suscrita por el juez y el secretario ad hoc.



**EDUARDO GARCÍA LIZCANO**  
Juez



**EDGAR MAURICIO MEDINA RAMÍREZ**  
Secretario ad-hoc

---

<sup>1</sup> Audiencia 21-11-2023 link 9am.:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/174e659a-a211-4b35-b0fb-cdf75077f4ac?vcpubtoken=b2a5654f-b5e0-4783-94ca-d744381fa67b>

Audiencia 21-11-202 link 3pm

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c8e1dcfd-c0bd-4e00-8cec-0ca2485f198e?vcpubtoken=94ac98e2-8bdf-4375-8029-9ad0009da841>

Audiencia 23-11-202 link 9am.:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5c6055f3-20e8-47cc-bda5-0320bf14cce?vcpubtoken=6582dc75-f22f-40bf-9178-f61529e9b02f>

Audiencia 23-11-202link 3pm.:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4f1a411b-cf8b-4896-b38d-2e5ac30f7103?vcpubtoken=93f7305e-de7a-4115-aa7e-06287ec35790>